



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2020-A-MDCH

Chacabayo, 24 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Visto, el Memorando N° 134-2020-GPP/MDCH de fecha 24 de Junio de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la que se propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Chacabayo por el monto de S/. 67,690 soles, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020; el Informe N° 126-2020-GAJ/MDCH, de fecha 24 de Junio de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 510-2020-GM-MDCH de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 y al detalle del anexo 7 “Transferencia de partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de los Gobiernos Locales” de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chacabayo el monto de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (S/. 67,690 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se destinarán para financiar la contratación temporal de 02 personal técnico clave especializados en materia de inversiones vinculado a la optimización de la gestión de inversiones en favor de la Municipalidad, por la medida de Reactivación Económica y atención de la población a través de la inversiones pública y gastos corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 y 7.2 del artículo 7° del citado Decreto;

Que, el artículo 7° del presente Decreto de Urgencia N° 070-2020 señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3°; indica, que los





recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.-APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (S/. 67,690 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- A LA
- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco
- Fuente : 1. Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNOP
- Producto : 3999999 Sin Producto
- Actividad : 5006373 Promoción Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

Categoría de Gasto

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL FUENTE

S/.	67 690
S/.	67 690

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE